

								Cumplim. Ambiental ante las diferentes instancias					
2	2	1	2	4	60	11	1	Atención y Seguim. A quejas y/o denuncias en materia amb. dentro del ámbito de jurisdicción ambiental	4	Informe	3	4	1
2	2	1	2	4	60	11	1	Implementación y Seguim. Del prog. De trabajo p/el sistema de control interno Institucional en coord.. c/el aux. de control interno y el aux. de admón. De Riesgos	5	Informe	1	2	1
2	2	1	2	4	6	11	1	Capacitación de responsables amb., en materia de inspección, vigilancia y auditoría ambiental, en coordinación c/otras instancias	6	Informe	0	1	1
3	1	1	5	4	60	11	1	Resoluciones Admvas.	1	Informes	3	4	1
3	2	1	2	4	60	11	1	Visitas de Inspección p/verificar el cumplim. A la normatividad amb.	1	Informe	3	4	1
3	2	1	2	4	60	11	1	Acuerdos de notific. de irregularidades derivados de visitas de Inspección	2	Informe	3	4	1
3	2	1	2	4	60	11	1	Acuerdos de los diferentes recursos legales	3	Informe	3	4	1
3	2	1	2	4	60	11	1	Capacitación y actualización del personal técnico	4	Informe	0	1	1
7	2	1	2	4	60	1	1	Administrar, controlar e identificar los bienes inmuebles de la Proc.	5	Inventari o	1	2	1
7	2	1	2	4	60	11	1	Integrar programa anual de adquisiciones y servicios que se requiera p/a operación de la Procuraduría	7	Informe	0	1	1

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV Y 52, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 6, 7 y 125 fracción II inciso a) del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII, y XXVIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado presentara información distinta en cuanto al "Total Realizado Acumulado / Total Devengado" de ciertas metas señaladas en la presente



observación, entre los informes relativos al Cuarto Trimestre de 2013 y de Cuenta Pública 2013. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

31) El error se debió a un error involuntario al momento de capturar el formato mencionado, se presentó con fecha del 28 de marzo mediante oficio No. 067/2014 ante la Subsecretaría de Egresos, el cuarto trimestre del 2014, donde la situación aquí señalada fue corregida. Anexo copia de la misma. Como medida de solventación, se giraron instrucciones por escrito (oficio 187) al personal encargado de elaborar los avances presupuestales, para que realice una revisión previa, antes de ser enviada a la instancia correspondiente.

32. En los formatos EVTOP-03 denominado "Avance Programático de Organismos y Entidades de la Administración Pública" de los Informes al cuarto trimestre de 2013 y CPO-13-03 denominado "Informe de Avance Programático" de Cuenta Pública 2013, se presentó información distinta en cuanto a "Metas Original Anual", respecto de las siguientes metas, integrándose como sigue:

CLAVE								Descripción de la Meta	Me t a	Unidad de Medida	Total Realizado Acumulado/Total Devengado según formato		Difere ncia
U R	FIN	FUN	SUB F	ER	PROG	SUB PROG	ACT O PROY.				EVTOP-03 Informe del IV Trim-2013	CPO-13-03 Informe de Cuenta Pública 2013	
2	2	1	2	4	60	11	1	Atención y seguimiento a quejas y/o denuncias en materia ambiental dentro del ámbito de jurisdicción ambiental	4	Informe	4	9	5
4	2	1	1	4	60	1	2	Dirigir y coordinar el desarrollo de programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales	1	Informe	4	0	-4
4	2	1	1	4	60	1	2	Formular y participar en la instrumentación de políticas dirigidas a la protección ambiental	2	Informe	4	0	-4
4	2	1	1	4	60	1	2	Integración y procesamiento de estadísticas e indicadores de las acciones llevadas a cabo por la Procuraduría	3	Informe	1	0	.1
4	2	1	1	4	60	3	2	Promover la participación ciudadana en el ámbito de protección ambiental, a través de reuniones y eventos	1	Informe	4	0	.4
5	2	1	1	4	60	11	1	Visitas de verificación para constatar el correcto uso y aprovechamiento de los recursos naturales	1	Informe	4	0	-4
5	2	1	1	4	60	11	1	Promover acciones y programas encaminados a la protección, conservación	2	Informe	4	0	-4

								y restauración de los recursos Naturales						
5	2	1	1	4	60	11	1	Participación en reuniones de trabajo estatales, federales y binacionales en materia ambiental	3	Informe	4	0	-4	
5	2	1	1	4	60	11	1	Capacit. y actualización del personal técnico	4	Informe	4	0	-4	
5	2	1	1	4	60	3	2	Promover cursos en materia ambiental	1	Informe	4	0	-4	
5	2	1	1	4	60	3	2	Promover una cultura de conserv. prot., manejo y aprovechamiento sustentable de/los rec. Nat.	2	Informe	4	0	-4	
6	1	1	2	4	60	11	1	Atención a las solicitudes de acceso a la Inf. Pública	1	Informe	4	0	-4	
6	1	1	2	4	60	11	1	Propuestas de resoluciones de los recursos legales o conmutaciones	2	Informe	4	0	-4	
6	1	1	2	4	60	11	1	Amparos, juicios de nulidad y defensas legales	3	Informe	4	0	-4	
6	1	1	2	4	60	11	1	Notificaciones de resoluciones y de los diversos actos que emanen de la Procuraduría	4	Informe	4	0	-4	
6	1	1	2	4	60	11	1	Capacitación y actualización del personal de la unidad en materia de derecho	5	Informe	4	0	-4	
6	1	1	2	3	1	1	4	Atención a las solicitudes de acceso a la información pública	1	Informe	4	0	-4	

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV Y 52, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, 6, 7 y 125 fracción II inciso a) del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado presentara información distinta en cuanto a "Metas Original Anual" de las metas señaladas en la presente observación, entre los informes relativos al Cuarto Trimestre de 2013 y de Cuenta Pública 2013. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.



32) Por error involuntario en el momento del llenado del formato. Se realizaron las correcciones necesarias, se presentó el formato ante la instancia correspondiente. (Anexo a la presente)
Se giraron instrucciones por escrito (oficio 187) al personal encargado de elaborar los avances presupuestales y cuenta pública para que en lo sucesivo se evite este tipo de errores, revisando los informes trimestrales y cuenta pública antes de ser enviada a la instancia correspondiente.

33. El Sujeto Fiscalizado manifestó datos incorrectos en el formato CPO-13-01 del informe de la Cuenta Pública 2013, en los renglones de Ingresos Estatales y Otros Ingresos en la columna "Ejercicio Fiscal Año anterior", en relación al formato CPO-12-01 del informe de Cuenta Pública del año 2012. La citada información es requerida en el formato CPO-13-01 de la Cuenta Pública del ejercicio 2013, para determinar el porcentaje de ingresos obtenidos en el ejercicio 2013, contra los obtenidos en el ejercicio 2012, como se describe a continuación:

Concepto	Alcanzado Cta. Pub. 2012 CPO-12-01	Ejercicio Fiscal Año Ant. Cta. Pub. 2013 CPO-13-01	Diferencia
Ingresos Estatales	\$ 2,544,950	\$ 5,014,620	-\$2,469,670
Otros Ingresos	0	41,724	-41,724
Totales	\$ 2,544,950	\$ 5,056,344	-\$ 2,511,394

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV Y 52, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 y 94, del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado reportara en el informe de Cuenta Pública del ejercicio 2013, información de Ingresos Alcanzados del ejercicio fiscal anterior, los cuales difieren con los datos reportados en la Cuenta Pública del ejercicio 2012, solicitando presentar las aclaraciones correspondientes, estableciendo medidas que en lo sucesivo, al elaborar reportes que requieran información de ejercicios anteriores como la antes señalada, se tenga suficiente cuidado y control al retomar datos o cifras requeridas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

33) Error en la elaboración del formato. Con fecha del 05/07/13 y mediante oficio No. OPA-108/13 signado por su servidor, y para atender observaciones de Ustedes mismos, fue enviado a la Subsecretaría de Egresos informe del la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012. Mismo que presenta cantidades correctas en los mencionados rubros. (anexo a la presente copia).

Se giraron instrucciones por escrito (oficio 187) al personal encargado de elaborar los avances presupuestales y cuenta pública para que en lo sucesivo se evite este tipo de errores, revisando los informes trimestrales y cuenta pública antes de ser enviada a la instancia correspondiente.

34. Se determinó diferencia de $-\$257,685$ al comparar el importe de los recursos ejercidos por capítulo del gasto obtenido de la columna total ejercido del formato CPO-12-01, del informe de Cuenta Pública del Ejercicio 2012, que asciende a $\$3,363,625$, contra el monto de la columna "Ejercicio Fiscal Año Anterior", del formato CPO-13-01, del Informe de Cuenta Pública del Ejercicio 2013 por $\$3,621,310$.

Capítulo	Descripción	Alcanzado Cta. Pub. 2012 CPO-12-01	Ejercicio Fiscal Año Ant. Cta. Pub. 2013 CPO-13-01	Diferencia
1000	Servicios Personales	\$2,636,346	\$2,697,024	-\$60,678
2000	Materiales y Suministros	179,544	181,449	-1,905
3000	Servicios Generales	547,735	548,752	-1,017
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	194,085	-194,085
	Total	\$ 3,363,625	\$ 3,621,310	-\$ 257,685

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV Y 52, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 y 94 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar a que el Sujeto Fiscalizado reportara en el Informe de Cuenta Pública del ejercicio 2013, información de Egresos del Ejercicios Fiscal Anterior que difiere con la reportada en la Cuenta Pública del ejercicio 2012, solicitando presentar las aclaraciones correspondientes, estableciendo medidas para que en lo sucesivo, al elaborar reportes que requieran información de ejercicios anteriores como la antes señalada, se tenga el suficiente cuidado y control al retomar datos o cifras requeridas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes solventada.



34) Error en la elaboración del formato. Con fecha del 05/07/13 y mediante oficio No. OPA-108/13 signado por su servidor, y para atender observaciones de Ustedes mismos, fue enviado a la Subsecretaría de Egresos informe de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012. Mismo que presenta cantidades correctas en los mencionados rubros. (anexo a la presente copia).
Se giraron instrucciones por escrito (oficio 187) al personal encargado de elaborar los avances presupuestales y cuenta pública para que en lo sucesivo se evite este tipo de errores, revisando los informes trimestrales y cuenta pública antes de ser enviada a la instancia correspondiente.

35. Se determinó una diferencia por \$8,041, al comparar los Ingresos Estatales e Ingresos Propios recibidos durante el período de enero a diciembre de 2013, según fue manifestado en el formato CPO-13-01, del informe de la Cuenta Pública 2013, presentado por el Sujeto Fiscalizado a la Secretaría de Hacienda Estatal por \$10,052,420, contra lo reportado por el Gobierno Estatal ante el Congreso del Estado, en el referido formato localizado en el Tomo Principal de la Cuenta Pública 2013, en el capítulo 4000 de "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por \$10,044,379, integrándose de la siguiente manera:

Concepto	Presupuesto de Ingresos Manifestado en:		Diferencia
	Formato CPO-13-01 Cuenta Pública 2013 Alcanzado	Tomo Principal Reporte de Transferencias Cuenta Pública del Ejercicio 213	
Ingresos Estatales	\$9,657,966	\$10,044,379	-\$386,413
Ingresos Propios	394,454	0	394,454
Total	\$10,052,420	\$10,044,379	\$ 8,041

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV Y 52, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Solicitamos que las variaciones señaladas en la presente observación entre las cifras manifestadas en el informe de Cuenta Pública Estatal 2013, presentado por el Sujeto Fiscalizado a la Secretaría de Hacienda Estatal y el entregado por el Gobierno Estatal al Congreso del Estado, sean analizadas en conjunto entre el Sujeto Fiscalizado y la Secretaría de Hacienda Estatal, para determinar las razones que dieron lugar a las mismas, manifestando a este Órgano Superior de Fiscalización, los resultados obtenidos de la acción en



PROAES

PROCURADURÍA AMBIENTAL
DEL ESTADO DE SONORA

Oficio No. 189 /2014

comento. Sobre el particular, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se solicite a la Secretaría de Hacienda Estatal, que en caso de cualquier modificación al informe correspondiente, éste sea cabal y oportunamente comunicado al Sujeto Fiscalizado. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

35) Las cifras fueron analizadas por ambas partes, determinando que las razones que dieron lugar a las diferencias, fue por error al momento de reportar los ingresos, toda vez que los mismos fueron entregados a esta procuraduría para cubrir gastos de operación y no como un recurso propio recaudado por este organismo. Por lo anterior se procedió a elaborar la cuenta pública con las correcciones necesarias, se presentó en la instancia correspondiente (se anexa a la presente).

La diferencia existente ya con el informe de la cuenta pública 2013 corregido y que anexo a la presente, es por \$ 64,984.73, orden de pago que hasta el 31 de diciembre del 2013, se traía en conciliación de bancos, ya que no había sido pagado a esta procuraduría.

Se envió oficio (OPA-188/2014) dirigido a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda Estatal, solicitando que en lo sucesivo en caso de cualquier modificación al informe correspondiente, éste sea cabal y oportunamente comunicado esta entidad. (Anexo a la presente)

Sin más por el momento me despido no sin antes enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL PROCURADOR AMBIENTAL**


ING. ARTURO PEINADO BARRAGAN.

2014: "Austeridad, Transparencia y Buen Gobierno"

C.c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Luis Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Abel Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Juan Manuel Armenta Montaña, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Perla Zuzuki Aguilar Lugo, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Karina García Gutiérrez, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Ismael Valdez López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Carlos Ernesto Navarro López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
C.P.C. María Guadalupe Ruiz Durazo, Secretaria de la Contraloría General.
C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
C.P. Mario Mendivil Ceceña, Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo.
Lic. José Coronado Celaya, Subprocurador ambiental de la PROAES.
Archivo/Minutario
APB/YIG



PROCURADURÍA AMBIENTAL
DEL ESTADO DE SONORA